

**(CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN POR TIEMPO INDEFINIDO)**

**No. 1**, Aprobado el 30 de Abril de 1945

Publicado en La Gaceta No. 119 del 11 de Junio de 1945

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**

**Considerando:**

Que la diseminación de la mayor parte de los habitantes del territorio nacional en pequeños núcleos rurales ha hecho que, al igual que en casi todas las naciones hispano-americanas, la Escuela Primaria no haya llegado a todas partes con la intensidad y eficacia necesarias para proporcionar a todos los ciudadanos la cultura elemental de las relaciones sociales.

**Considerando:**

Que si bien la situación geográfica apuntada no permite por ahora, sobre todo entre la población adulta, resolver en pocos años tan arduo problema cultural, si es posible mitigarlo mediante una intensa campaña de alfabetización que cree entre la población letrada el interés de enseñar y entre los habitantes iletrados el deseo de aprender.

**DECRETA:**

**Primero.-** Se abre en todo el país, por tiempo indefinido, una campaña de alfabetización que será iniciada y dirigida por la Secretaría de Instrucción Pública con la colaboración de las autoridades de la República, centros culturales, ciudadanos letrados y población escolar.

**Segundo.-** La Secretaría de Instrucción Pública ordenará la impresión de textos especiales para el aprendizaje de la lectura y la escritura y los distribuirá en todos los centros de trabajo, haciendas y medios rurales, en términos que presten servicio eficaz en la campaña que se inicia.

**Tercero.-** La Secretaría de Instrucción Pública dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Decreto con el fin de establecer la colaboración de centros culturales y acordar premios en metálico o de otra clase a los ciudadanos y escolares que se distinguen por su participación en la obra alfabetizadora.

**Cuarto.-** El presente Decreto surtirá efectos legales desde su publicación en "La Gaceta" Diario Oficial.

Comuníquese.- Casa Presidencial.- Managua, D. N., 30 de Abril de 1945.- **SOMOZA**.- El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, **MARIANO FIALLOS**.